

## Ley Nº 18.271

# MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ (MINUSTAH)

## SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS DE UNA AERONAVE EADS-CASA C-212

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### DECRETAN:

---

Artículo único.- Autorízase la salida del país, desde el 15 de abril de 2008 y por un período inicial de 1 (un) año, previéndose relevos totales o parciales a los 6 meses de 1 (una) aeronave EADS-CASA C-212 de la dotación de la Fuerza Aérea Uruguaya, con sus soportes logísticos correspondientes, a los efectos de participar en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) y constituir una "Unidad de Vigilancia y Observación".

La tripulación, personal técnico y de apoyo a ser desplegado con la aeronave, se integrará con hasta 30 (treinta) efectivos del Personal Superior y Subalterno discriminados de la siguiente forma: Tripulaciones de vuelo: 12 (doce), Personal Técnico: 8 (ocho) y Personal de apoyo: 10 (diez); sin afectar el número total de efectivos actualmente desplegados en MINUSTAH.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 2008.

**RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 19 de abril de 2008.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**TABARÉ VÁZQUEZ. JOSÉ BAYARDI. DAISY TOURNÉ GONZALO FERNÁNDEZ.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*